AVISO DE ADJUDICACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Fecha: 24 de febrero de 2022

País: Panamá

Descripción de la consultoría: 5012 PAN 2022 – Servicios de Consultoría Musical, Especialista en Canto y Técnica Vocal

Nombre del proyecto: Red Nacional de Orquestas y Coros Juveniles de Panamá

Período de asignación/servicios (si corresponde): 550 horas

La propuesta deberá enviarse haciendo referencia al proceso, **5012 PAN 2022** - Servicios de Consultoría Musical, Especialista en Canco y Técnica Vocal, **al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día 14 de marzo de 2022 hasta las 15:00 p.m (GMT -5), hora de la República de Panamá.** No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 5012 PAN 2022

Procurement Notice ID: 88472

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deben enviarse por escrito al correo electrónico que se indica arriba a más tardar **cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre hasta las 15:00 p.m. (GMT-5), hora de la República de Panamá.** La solicitud de aclaración se responderá por correo electrónico, incluida una explicación de la consulta sin identificar la fuente, la misma será publicada en el sitio web Procurement Notice identificada con el número de proceso **5012 PAN 2022**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, **será rechazada**.

De igual forma, serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.

1. ANTECEDENTES

Consulte la sección II - Anexo 1 de los Términos de Referencia (Tdr).

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LA LABOR ANALÍTICA PROPUESTA

Información detallada, consulte la sección IV - Anexo 1 de los Términos de Referencia (Tdr).

3. REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA Y APTITUDES

I. Formación académica:

- Título de Maestría o Licenciatura en Música con especialización en Canto.

II. Años de experiencia:

Experiencia General:

- Experiencia mínima de 10 años en la enseñanza del canto y técnica vocal, y la formación de solistas y coros
- Experiencia mínima de 5 años en la planificación y participación en actividades musicales.

Experiencia Específica:

- Experiencia mínima de 5 años en proyectos enfocados en la ejecución de música de forma colectiva
- Experiencia mínima de 3 años avanzados de pedagogía musical, en los ámbitos educativo-musicales y/o de las artes

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE AL ENVIAR LAS PROPUESTAS.

Los consultores interesados deben enviar los siguientes documentos o información para demostrar sus aptitudes:

1. **Propuesta:**

(i) Explicar por qué son los más aptos para el trabajo.
(ii) Proporcionar una breve metodología sobre cómo abordarán y llevarán a cabo el trabajo.

2. **Propuesta Financiera:** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago de acuerdo con los productos esperados

3. **Carta de Interés y disponibilidad:** La misma deberá estar debidamente presentada para la Confirmación de interés y disponibilidad, utilizando el modelo proporcionado por el PNUD (Anexo 2). Incluyendo el desglose de costos que respaldan el precio final por todo incluido.

4. **Hoja de Vida (CV),** deberá incluir la información referente a Educación / Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral. Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización). Adjuntar diplomas y certificaciones que validen la formación académica.

5. **Referencias,** Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencia.

6. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento que el consultor resultara adjudicado. Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario.

7. **Documento de identificación del Consultor oferente** (cédula o pasaporte vigente).

8. **Evidencia de Formación Académica:** Adjuntar Diplomas y/o Certificados de la formación académica solicitada en los Términos de Referencia

9. **Declaración de Buena Salud para Contratistas Individuales**, Esta información es mandatoria en el evento que el consultor (a) resultara adjudicado. El documento deberá estar firmado por el consultor.

5. PROPUESTA FINANCIERA

- **Contratos a tanto alzado**

La propuesta financiera deberá especificar un monto a tanto alzado total y los plazos de pago en torno a los entregables específicos y mensurables (cualitativos y cuantitativos); es decir, si los pagos se efectuarán en cuotas o una vez finalizado el contrato completo. Los pagos se basan en el producto; es decir, una vez prestados los servicios especificados en los TdR. Para brindar asistencia a la dependencia solicitante a la hora de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de este monto a tanto alzado (incluidos los viajes, las dietas y la cantidad de días de trabajo anticipados).

Viajes:

La propuesta financiera debe incluir todos los costos de viajes previstos. Esto incluye todos los viajes al lugar de destino y los viajes de repatriación. En general, el PNUD no debe aceptar costos de viajes

superiores a un boleto de clase turista. Si el Consultor Particular (CP) desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos.

Si se presenta un viaje imprevisto, el Proyecto y el Consultor Particular deberán acordar el pago de los costos del viaje (incluidos los boletos, el alojamiento y los gastos de escalas) antes del viaje.

6. EVALUACIÓN

Los consultores particulares serán evaluados en base a las siguientes metodologías:

Análisis acumulativo

Al utilizar este método de puntuación ponderada, la adjudicación de un contrato debe otorgarse al consultor particular cuya propuesta se haya evaluado y determinado de la siguiente manera:

a) *Cumplimiento de todos los requisitos exigidos/conforme/aceptable,*

Evaluación Preliminar: Se utilizará el método de evaluación Cumple/No Cumple para determinar que los documentos generales descritos en este documento de invitación se encuentren en orden y cumplan con los objetivos de la consultoría, así como la revisión de la lista de los proveedores suspendidos o removidos.

b) *mejor puntuación de un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados, específicos en la convocatoria.*

Evaluación Técnica: Se utilizará el método de puntuación combinada, en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%.

Solo los candidatos que obtengan un mínimo de 70% del total de puntos en la oferta técnica se tendrán en cuenta para la Evaluación Financiera.

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%
* Valor de la Oferta Financiera; 30%

Evaluación Financiera: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula la siguiente fórmula:

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$p = y (\mu/z)$

Donde:
p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
μ = Monto de la oferta más baja
z = Monto de la oferta evaluada

Adjudicación:

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROPUESTA TECNICA		PUNTAJE MÁXIMO	%
CRITERIOS TÉCNICOS	**REVISIÓN PRELIMINAR**: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles , Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), Incluir certificados mencionados en la hoja de vida y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Incluya propuesta metodológica.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**70%**
	A. Educación	**25**	
	Título de Maestría o Licenciatura en Música con especialización en Canto.	25	
	B. Experiencias General	**25**	
	Experiencia mínima de 10 años en la enseñanza del canto y técnica vocal, y la formación de solistas y coros • Más de diez (10) años = 15 puntos. • Diez (10) años = 10 puntos	15	
	Experiencia mínima de 5 años en la planificación y participación en actividades musicales • Más de cinco (5) años = 10 puntos • Cinco (5) años = 5 puntos	10	
	C. Experiencia Específica	**15**	
	Experiencia mínima de 5 años en proyectos enfocados en la ejecución de música de forma colectiva • Más de cinco (5) años = 8 puntos • Cinco (5) años = 5 puntos	8	
	Experiencia mínima de 3 años avanzados de pedagogía musical, en los ámbitos educativo-musicales y/o de las artes.	7	

	• Más de tres (3) años = 7 puntos • Tres (3) años = 4 puntos		
	D. Metodología y Cronograma	**5**	
	Propuesta metodológica que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados. Pobre:(poco documentada) 1 puntos Bueno: (algunos argumentos válidos) 3 puntos Excelente:(demuestra capacidad, validez y actividades claramente documentadas) 5 puntos	5	
	E. Idioma:		
	Requerimiento mandatorio: El consultor debe hablar el idioma español. De no contar con este requerimiento su propuesta será rechazada.		
PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (70 *70%)			
PROPUESTA FINANCIERA			**30%**

ANEXOS

ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

ANEXO 2: CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

ANEXO 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSULTOR INDIVIDUAL (CI)

ANEXO 1

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: Gobernabilidad, Paz & Derechos Humanos

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Puesto: ***Consultor en Educación Musical – Especialista en Canto y Técnica Vocal***

Proyecto: *Red Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles de Panamá*

Tipo de Contrato: *Contrato Individual (IC)*

Supervisor Directo: *Director/a – Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles*

Modalidad de Ejecución: *NIM*

Lugar: *República de Panamá*

Fecha de Inicio Estimada: *A la firma del Contrato*

Fecha de Finalización*:* *31 de Diciembre 2022*

Duración*:* *550 Horas*

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Ó ANTECEDENTES

A. La Red Nacional de Orquesta y Coros Infantiles y Juveniles de Panamá, busca consolidarse como una poderosa herramienta para el rescate social a través de la enseñanza colectiva de la música y es un proyecto implementado por el Ministerio de Cultura (MICULTURA), en articulación con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

B. La Red Nacional de Orquesta y Coros Infantiles y Juveniles de Panamá tiene como objetivo sistematizar la experiencia de la instrucción y aprendizaje orquestal y coral en todo el país. El proyecto se inserta en las comunidades a través de la creación de módulos y programas, en donde niños, niñas y jóvenes se hacen parte de una experiencia musical, pudiendo convertirse a su vez en agentes multiplicadores que repliquen estos espacios de transformación individual y colectiva. Ello conlleva la expansión y el fortalecimiento de una red de orquestas y coros, así como la promoción de una agenda cultural de proyección local, nacional y regional. La potencialidad de las orquestas para la inclusión social de niñas, niños y jóvenes es uno de los ejes principales que estructura el programa para el fomento de una cultura de paz, una condición necesaria para garantizar el desarrollo humano en Panamá en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nº 16.

C. Además de la creación de nuevos módulos y programas comunitarios, La Red vincula a distintas entidades que vienen gestando grupos orquestales y corales infantiles y juveniles a través de experiencias de encuentro e intercambio académico

III. OBJETIVO

El *Consultor en Educación Musical – Especialista en Canto y Técnica Vocal* en el marco del proyecto de la Red Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles de Panamá. Desarrollará actividades de enseñanza articuladamente con el resto de los integrantes del equipo docente, los asistentes y la Coordinación Nacional del Programa Coral, definidas de común acuerdo con el *Director/a – Nacional de la Red de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles.*

IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Las principales actividades que debe realizar el *Consultor/a en Educación Musical – Especialista en Canto y Técnica Vocal* de la Red Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles de Panamá son:

1. Dictar clases de Canto y Técnica Vocal, para los alumnos y los directores corales de La Red.
    a. Conocimiento de los hábitos posturales correctos.
    b. Práctica de la respiración costo-diafragmática.
    c. Trabajo de impostación y colocación.
    d. Mejora en la afinación.
    e. Definición de la tesitura.
    f. Hábitos de higiene vocal.
    g. Repertorio
    h. Interpretación
2. Articulación con la Coordinación Nacional del Programa Coral de La Red y la Coordinación Académica sobre los contenidos a desarrollar en las clases regulares y talleres, para optimizar el aprendizaje musical de los alumnos en relación con los objetivos generales del programa.
3. Articulación con la Coordinación Nacional del Programa Coral de La Red para la selección del repertorio a desarrollar por los coros.
4. Elaborar informes según el cronograma de resultados esperados y desarrollo de actividades, incluyendo logros, dificultades y sugerencias.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el equipo coordinador del MICULTURA-PNUD.
6. Acompañar y asesorar a los principales grupos corales de La Red y a sus directores en la selección y el montaje del repertorio propuesto, cuando sea requerido.
7. Participación en los cursos de capacitación programados para el equipo docente.

V. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Producto	Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida

Producto 1	De acuerdo con el plan del Programa Coral, informar del proceso de reintegración y reorganización de las actividades. Objetivos de la etapa, planificación, repertorio y metodología de enseñanza. Mostrar evidencias como listado de participantes, fotos, videos, etc.	90 horas	De acuerdo con las horas laboradas	Director Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles
Producto 2	Informe que contenga evidencia de los resultados de la ejecución total del programa propuesto para el período vigente y de la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (listado de participantes, fotos, videos, evaluación según el programa de instrucción).	80 horas	De acuerdo con las horas laboradas	Director Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles
Producto 3	Informe que contenga evidencia de los resultados de la ejecución total del programa propuesto para el período vigente y de la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (listado de participantes, fotos, videos, evaluación según el programa de instrucción).	85 horas	De acuerdo con las horas laboradas	Director Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles
Producto 4	Informe que contenga evidencia de los resultados de la ejecución total del programa propuesto para el período vigente y de la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (listado de participantes, fotos, videos, evaluación según el programa de instrucción).	70 horas	De acuerdo con las horas laboradas	Director Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles
Producto 5	Informe que contenga evidencia de los resultados de la ejecución total del programa propuesto para el período vigente y de la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (listado de participantes, fotos, videos, evaluación según el programa de instrucción).	100 horas	De acuerdo con las horas laboradas	Director Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles
Producto 6	Informe que contenga evidencia de los resultados de la ejecución total del programa propuesto para el período vigente y de la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (listado de participantes, fotos, videos, currículo, evaluación según el programa de instrucción). Sugerencias y recomendaciones para la buena ejecución del Programa Coral.	125 horas	De acuerdo con las horas laboradas	Director Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles

VI. ACUERDOS INSTITUCIONALES

Los informes serán entregados de acuerdo con las fechas establecidas y antes de su vencimiento señalado en este documento, y deben contener los productos descritos.

El supervisor asignado por el Ministerio de Cultura-PNUD revisará los productos que presente el/la experto/a.

Los pagos a el/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato/a utilizando el formulario denominado “Certificado de Pago” que debe presentar el/la experto/a.

VII. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La duración de los trabajos será de 550 horas en un período comprendido desde la firma del Contrato al 31 de diciembre de 2022

VIII. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán realizados en la República de Panamá. 460 horas serán en modo presencial y 90 horas serán en modalidad virtual.

IX. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Descripción
Formación Académica Título de Maestría o Licenciatura en Música con especialización en Canto.
Experiencia General • Experiencia mínima de 10 años en la enseñanza del canto y técnica vocal, y la formación de solistas y coros. • Experiencia mínima de 5 años en la planificación y participación en actividades musicales
Experiencia Específica • Experiencia mínima de 5 años en proyectos enfocados en la ejecución de música de forma colectiva. • Experiencia mínima de 3 años avanzados de pedagogía musical, en los ámbitos educativo-musicales y/o de las artes.
Idioma Español Requerimiento mandatorio: El/la consultor/a debe hablar el idioma español. De no contar con este requerimiento su propuesta será rechazada
Otros: • Voluntad y vocación de servicio para trabajar con niños y niñas en heterogeneidad social. • Disposición para desarrollar el trabajo cumpliendo la planificación establecida, compromiso y responsabilidad para realizar el trabajo.

X. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El precio de este contrato es fijo basado en la carga horaria desempeñada por el docente, al margen de la ampliación de la duración específica de este documento.

Cualquier otro requerimiento en función del óptimo desarrollo de este Proyecto, debe ser considerado aparte.

PRODUCTO	Horas
Sujeto a entrega del producto 1 y aprobación por parte de MICULTURA/PNUD	90 horas

Sujeto a entrega del producto 2 y aprobación por parte de MICULTURA/PNUD	80 horas
Sujeto a entrega del producto 3 y aprobación por parte de MICULTURA/PNUD	85 horas
Sujeto a entrega del producto 4 y aprobación por parte de MICULTURA/PNUD	70 horas
Sujeto a entrega del producto 5 y aprobación por parte de MICULTURA/PNUD	100 horas
Sujeto a entrega del producto 6 y aprobación por parte de MICULTURA/PNUD	125 horas

El PNUD pagará al experto/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato.

El/la experto/a recibirá el pago por honorarios, después de la revisión y recibido conforme de los productos por parte de el/la supervisor/a inmediato/a.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Viajes:

Todos los gastos de viajes serán pagados por separado por parte del Proyecto, de conformidad con la normativa del PNUD-Ministerio de Cultura. En general, PNUD-Ministerio de Cultura no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos..

XI. PRESENTACIÓN RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.
2. El/la Consultor/a deberá completar la asignación establecida en los términos de referencia para este contrato con la debida diligencia, eficacia y economía, con arreglo a prácticas y técnicas profesionales generalmente aceptadas.
3. Durante la vigencia de este contrato, el/la Consultor/a debe abstenerse de cualquier conducta que refleje negativamente en PNUD y el Ministerio de Cultura y no debe involucrarse en cualquier actividad que sea incompatible con las instrucciones administrativas y políticas y procedimientos del PNUD – Ministerio de Cultura.

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Panamá

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de la referencia **5012 PAN 2022 – Servicios de Consultoría Musical, Especialista en Canto y Técnica Vocal.**

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1;

d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica / metodología, la cual adjunto como Anexo 3*;*

e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:*[por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:*

☐ Una tarifa diaria, todo incluido, de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda] que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. (El costo global debe coincidir con el desglose de costo solicitado).*

☐ Una suma global fija de [*[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

f) A efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de **90 días** después de la fecha límite de presentación;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA, por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

_____

k) Confirmo que *[marcar todas las que apliquen]*:

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) ***Si usted es un exfuncionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta :*** Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, alguna otra organización de las Naciones Unidas o cualquier otra organización pública internacional?

SI ☐ NO ☐ Si la respuesta es "sí", proporcione la siguiente información:

Nombre	Relación	Nombre del Organismo Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción a que hagamos consultas a su empleador actual?

SI ☐ NO ☐

q) ¿Es usted ahora, o alguna vez ha sido un funcionario público permanente en el empleo de su gobierno?

SI ☐ NO ☐ Si la respuesta es "sí", CUANDO?

r) REFERENCIAS: Enumere tres personas, no relacionadas con usted, que estén familiarizadas con su carácter y calificaciones.

Nombre completo	Correo electrónica/teléfono Dirección completa	Negocio u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o convocado en un tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de cualquier ley (excluyendo violaciones menores de tráfico)?

SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo, proporcione detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones que he hecho en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión de material hecha en un formulario de Historia Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

FECHA: _____ FIRMA: _____

NB. Se le pedirá que proporcione pruebas documentales que respalden las declaraciones que ha hecho anteriormente. Sin embargo, no envíe pruebas documentales hasta que se le haya pedido que lo haga y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios, a menos que se hayan obtenido para uso exclusivo del PNUD.

Anexos *[favor marcar todos los que apliquen]*:

- ☐ El CV debe incluir Educación / Calificación, Certificación Procesional, Registros / Experiencia de Empleo
- ☐ Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

DESGLOSE DE LOS COSTOS[1]
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad ($ por hora)	Cantidad (horas)	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguro de Vida			
Seguro Médico			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
II. Gastos de Viaje[2] para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de pasajes aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de Estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de pasajes aéreos, ida y vuelta			
Gastos de Estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. Desglose de costos por Entregables* :

Entregables / Productos	Pago por producto	Monto (USD)
Producto 1	90 horas	
Producto 2	80 horas	
Producto 3	85 horas	
Producto 4	70 horas	
Producto 5	100 horas	
Producto 6	125 horas	
Total	**550 horas**	**USD ……**

**Bases para los tramos de pago*

[1] Los costos sólo deben cubrir las necesidades identificadas en los Términos de Referencia (TdR).
[2] Los gastos de viaje no son necesarios si el consultor va a trabajar desde su casa.

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Panamá
Referencia: **5012 PAN 2022 – Servicios de Consultoría Musical, Especialista en Canto y Técnica Vocal.**

1. **Capacidades para desarrollar la consultoría**
2. **Marco conceptual (máximo una hoja)**
3. **Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**
4. **Descripción de la metodología**
5. **Cronograma de actividades**

ANEXO 3

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Contrato Para Los Servicios de Contratista Individual

No_____

El presente contrato se suscribe el [insertar fecha] entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____.

CONSIDERANDO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y:

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Naturaleza de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y los cuales se adjunta como *Anexo I* en el siguiente Lugar(es) de Destino: _____.

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el **[insertar fecha],** y vencerá una vez que se cumplan satisfactoriamente los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del **[insertar fecha]**, a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratación para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (General Conditions of Contract) y que se incorporan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se haya especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **[moneda]**_____de conformidad con la tabla descrita a continuación[3]. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido satisfactoriamente cumplidos en la fecha de entrega establecida abajo o antes de ella:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito, dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no excederá la tarifa de subsistencia diaria en el lugar en cuestión.

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, se utilizará el tipo de cambio de las de Naciones Unidas vigente el día que el PNUD le solicite a su banco que efectúe el (los) pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan

[3] Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

de sus actos u omisiones en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia el PNUD será considerado como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. **Beneficiarios**

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta servicios bajo el presente Contrato. Esto incluye el pago por parte de una compañía de seguros de cualquier indemnización por daños sufridos con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

_____

_____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir del beneficiario):

_____

_____

Como muestra de conformidad, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual reconozco haber leído y acepto los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratación para Contratistas Individuales disponibles en el sitio web del PNUD (General Conditions of Contract**) y adjunto como Anexo II, que forman parte integral del presente Contrato; y que he leído y comprendido y me comprometo a cumplir los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión" y la política del PNUD sobre "Acoso, Acoso Sexual, Discriminación y Abuso de Autoridad" establecida en el Políticas y Procedimientos del Programa y Operaciones**

☐ El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

FUNCIONARIO AUTORIZADO: **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo**	**CONTRATISTA INDIVIDUAL:**
Nombre; _____	**Nombre;** _____
Firma; _____	**Firma;** _____
Fecha; _____	**Fecha;** _____

Annex II -IC GTCs

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer

con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o

derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información

obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante

enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y

obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus

responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro

acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha

notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos;

además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna

cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.